

Justicia é Instrucción Pública.

Estos importantes ramos de la Administración han continuado atendidos con el esmero y preferencia que merecen, teniendo en cuenta que la justicia es la garantía de todos los derechos y la salvaguardia de todos los intereses individuales y colectivos, y la instrucción pública la llamada á resolver el problema del porvenir, desde el punto de vista social, político y económico, educando á la juventud en el culto de la ciencia, de la libertad y de la patria.

Respecto del primer ramo, me es grato anunciar que, durante todo el período de tiempo á que se refiere este Informe, los Tribunales de la Federación han funcionado con toda regularidad, habiéndose verificado las elecciones de funcionarios judiciales del Distrito Federal y Magistrados de la Suprema Corte, en la forma y términos determinados por la ley.

Ya en mi Informe anterior dí á conocer los trabajos llevados á efecto hasta entonces, para la expedición de los Códigos Civil, de Procedimientos Civiles y de Comercio, actualmente en vigor; así como también la conveniencia de completar la legislación patria, señalando como una necesidad la expedición del Código de Procedimientos Federales.

En el período administrativo que estoy historiando se publicaron los Títulos II y III de dicho Código, que-

dando terminado el Libro I, que abraza todo el procedimiento del ramo Civil. La exposición de motivos que le precede, enumera las razones que la Comisión encargada de este trabajo tuvo presentes para llevarlos felizmente á cabo. La misma Comisión se ocupa con empeño en el estudio del Libro II del propio Código, que comprenderá el enjuiciamiento en materia penal, y espera que, dentro de breve tiempo, quede terminado.

El creciente desarrollo de los negocios, efecto de la prosperidad nacional, había reclamado en períodos anteriores algunas modificaciones en la legislación mercantil. En el presente cuatrienio se expidió un decreto, fechado en Noviembre de 1897, sobre emisión de obligaciones ó bonos de empresas ferroviarias, de minas y obras públicas, como también de sociedades anónimas ó en comandita por acciones, que ha venido á llenar un gran vacío.

La inauguración de la Penitenciaría del Distrito, reclamaba indispensablemente que se introdujeran en el Código Penal algunas reformas, que ya he expuesto en el Informe correspondiente al cuatrienio de 1892 á 1896. Con objeto de que dichas reformas no tuvieran dificultades en la práctica, en Diciembre de 1897 se promulgó una Ley reglamentaria de la libertad preparatoria y de la retención, en consonancia con las modificaciones introducidas en el citado Código.

A las iniciativas que acabo de mencionar es de agregarse el nombramiento de una comisión técnica encargada de la formación de un proyecto de ley federal, que, dentro de la organización política de la República, establezca principios fijos para resolver todos los conflic-

tos de leyes civiles y penales, internas ó exteriores, que puedan presentarse. Este solo enunciado basta para dar á conocer la importancia de la materia legislativa en proyecto.

La práctica ha venido señalando la conveniencia de efectuar algunos cambios en el servicio interior de la Justicia Federal, con objeto de atender más eficazmente á las exigencias del público. A este fin, el Juzgado de Distrito de Sonora, que residía en Guaymas, se ha trasladado á Nogales y se han concentrado en esta Capital los tres Tribunales de Circuito.

Pero en esta materia, el hecho más importante es la reforma de los artículos 91 y 96 de la Constitución Federal, relativa á una nueva organización de la Suprema Corte de Justicia. En virtud de esa reforma, se han uniformado las funciones de los Magistrados, habiéndose, al propio tiempo, suprimido el Fiscal y el Procurador de la Nación, para crear el Ministerio Público Federal, presidido por un Procurador General de la República, con atribuciones más conducentes á los fines del Poder Judicial.

Con este motivo, el Ejecutivo inició ante la Representación Nacional la reforma al Título Preliminar del Código de Procedimientos Federales, destinada á establecer la forma en que debe funcionar la Suprema Corte como Tribunal Pleno y en Salas.

Al mismo tiempo que se han llevado á término los interesantes acuerdos que acabo de mencionar, se han realizado otros que, por distintos caminos, conducen igualmente al prestigio de la justicia, al cómodo acceso del público á los tribunales y á la decorosa instalación de éstos.

Las diversas obras materiales emprendidas en los edificios destinados á este ramo administrativo y la construcción y habilitación de otros, revelan el interés con que el Ejecutivo ha acudido á satisfacer estas necesidades.

El edificio inaugurado en Mayo de 1900, en las inmediaciones de la cárcel de Belén, con destino á los Juzgados del Ramo Penal, realiza cumplidamente el objeto propuesto, y los trabajos emprendidos en el Palacio de Justicia de Cordobanes lo transformarán convenientemente, acomodándolo á las funciones á que está consagrado.

Habiendo adquirido el Gobierno un edificio para instalar en él la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, y, previo el estudio de los diversos proyectos presentados para ejecutar las obras relativas, se ha elegido el que de todos ellos reúne las mejores condiciones y pronto darán comienzo dichas obras, que se espera sean terminadas dentro de breve plazo.

Todas estas medidas han dado el provechoso resultado de hacer cada día más efectiva la acción de la Justicia. Dato característico que revela la eficacia de los medios empleados para garantizar los intereses sociales es la disminución de la criminalidad, pues aun cuando ha existido muy arraigada la preocupación de que el coeficiente de delincuencia ha aumentado, una concienzuda estadística ha venido á revelar que, en realidad, no es el número de delincuentes el que se ha acrecentado, según hice observar en mi Mensaje á las Cámaras Federales de 16 Septiembre de 1898, sino el servicio de la Policía Judicial el que ha perfeccionado sus procedimientos de represión y castigo.

* * *

Notorios son los esfuerzos que la administración actual ha desplegado en favor de la Instrucción Pública, no sólo como elemento de progreso nacional, sino como base de las instituciones democráticas vigentes en la República.

La enseñanza primaria ha seguido atendiéndose con el empeño que su importancia social merece y las iniciativas que, con tal motivo, se han llevado á término son ejemplos bien patentes de la eficacia de la administración en este orden de labores.

Al publicarse la ley obligatoria de instrucción primaria, promulgada el año de 1896, pero que comenzó á estaren vigor en 1897,—lo mismo que la ley de enseñanza Superior, la reglamentaria para las Escuelas Nocturnas, el interior de estas Escuelas y el de la Dirección General de Instrucción Primaria—no sólo se aprovecharon todos los conocimientos pedagógicos adquiridos hasta entonces, sino que, al declarar que esta enseñanza dependería directamente del Ejecutivo, se la hizo entrar dentro de un plan científico y administrativo. Al propio tiempo, se adoptaron otras medidas encaminadas á dejar establecida una perfecta homogeneidad en las Escuelas Primarias, uniformando los procedimientos educativos y procurando, en una palabra, constituir un conjunto compacto y armónico. A este fin se han creado centros pedagógicos en los que se discuten los métodos y se estudian los medios prácticos para adoptar los mejores regímenes en las escuelas elementales. Persiguiendo un objeto semejante, fué expe-

dido en este período el Reglamento interior de las Escuelas Nacionales de Instrucción Primaria.

Día á día han ido abriéndose nuevos planteles de esta enseñanza, é introduciéndose mejoras en los ya existentes; se ha aumentado todo el personal docente y los sueldos que disfruta éste, y se han adquirido nuevos útiles y materiales con destino al ramo de enseñanza á que me estoy refiriendo. Tanto en las citadas mejoras hechas en los edificios para escuelas, como en la construcción de los nuevos planteles, el Ejecutivo ha puesto especial atención en adaptar unos y otros al objeto pedagógico á que están consagrados.

Al reunirse todas las escuelas elementales en la Dirección General de Instrucción Primaria, fecha que corresponde al final de mi anterior período administrativo, el número de todas ellas era de 456 y al terminar el presente año es de 465.

Los felices resultados obtenidos en virtud del impulso que el Ejecutivo ha comunicado á la enseñanza elemental pueden fácilmente apreciarse por el aumento de la cifra de alumnos inscritos en los respectivos establecimientos. En efecto, según los datos estadísticos formados oficialmente, la inscripción total en todas las escuelas primarias del Distrito y los Territorios, sin contar el Distrito Sur de la Baja California, se elevó en el año escolar de 1898 á cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos alumnos y la asistencia media á cuarenta y dos mil trescientos nueve. En el año de 1899, el número de los inscritos en las escuelas primarias y superiores del Distrito y Territorios, llegó á sesenta mil quinientos. Los exámenes de fin de este año corres-

pondieron á las mayores esperanzas, puesto que el número de alumnos examinados representó el sesenta y uno por ciento de los inscritos.

Relacionando los datos anteriores con los que arroja el padrón, formado con la mayor diligencia y escrupulosidad, se viene en conocimiento de que la mayor parte de los niños en edad escolar concurren á los planteles oficiales y una fracción menor á los particulares.

La ley que declaró obligatoria la enseñanza primaria comienza á ser un hecho real y positivo, y es de esperarse que, teniendo en cuenta las altas razones que inspiraron esta legislación, el Gobierno ha de contar en lo venidero, de un modo más eficaz tal vez que hoy, con el apoyo de todos los ciudadanos interesados en esta obra saludable y regeneradora.

Impone dicha ley á la Dirección General de Instrucción Primaria la obligación de procurar que se difunda la enseñanza elemental entre la raza indígena, medida de gran trascendencia porque viene á aproximar á la vida social muchos elementos que anteriormente habían permanecido apartados de las más rudimentarias manifestaciones de una agrupación humana constituida en Estado. En virtud de esta disposición, me es grato dejar asentado en estas páginas que en los pueblos de la región alta del Distrito de Xochimilco, en donde predomina esta raza, se ha logrado enseñar el castellano á trescientos sesenta y cuatro niños, que de este modo han quedado en condiciones de proseguir, hasta terminarlos, sus estudios y de formar parte de un núcleo social de mayor cultura.

Pero si meritoria es la tarea de proporcionar educa-

ción á los niños de la raza indígena, no es menor la de impartir enseñanza á las clases proletarias, en tal forma que no solamente los conocimientos adquiridos les sean útiles como un medio de alcanzar mayor nivel intelectual, sino también como un arma en su lucha por la existencia. Inspirándose en este criterio, el Ejecutivo ha procurado mejorar las escuelas nocturnas de obreros, dotándolas de materiales nuevos é introduciendo en ellas importantes reformas que redundan en provecho de los grupos que acuden á esos establecimientos, y cuyo número va aumentando constantemente.

Los grandes esfuerzos hechos en favor de la Instrucción Primaria carecerían, no obstante, de base si no descansaran en el firme cimiento que da la enseñanza de las Escuelas Normales, donde hacen sus estudios quienes desean ejercer el magisterio; y en esa virtud el Gobierno no ha perdonado sacrificio alguno para ampliar y mejorar los elementos con que cuentan dichas escuelas. A este efecto, ha adquirido la casa número dos de la calle de Santa Teresa para extender el edificio de la Escuela Normal de Profesores y ha extendido asimismo el local de que dispone la Normal de Profesoras, cediéndole el edificio en donde estuvo la Suprema Corte de Justicia Militar, con lo cual ha sido posible que el número de alumnas de este establecimiento ascienda durante el presente año á más de mil seiscientas.

Por otra parte, habiéndose organizado en el año de 1896 la Instrucción Primaria Superior como enseñanza media entre la Elemental y la Preparatoria, el Ejecutivo procedió á reorganizar esta última, en el sentido que su carácter reclama; esto es, como un estableci-

miento dedicado á preparar las nuevas generaciones á la vida social, proporcionándoles armas que disciplinen su voluntad y habitúen su espíritu al uso práctico de los enunciados científicos.

Desde tiempo anterior la Junta de Profesores de la Escuela ya citada, la Directiva de Instrucción Pública y los Congresos Pedagógicos habían discutido y señalado la conveniencia de establecer la uniformidad de los estudios preparatorios. El Ejecutivo por su parte había presentado desde el 13 de Abril de 1896 una iniciativa al Poder Legislativo, á fin de que éste le facultara para uniformar dichos estudios é impartir á todos los alumnos igualmente una educación física, intelectual y moral. Concedida dicha autorización, no solo utilizó los antecedentes reunidos en la Secretaría del ramo, sino que acudió además al juicio de personas competentes, y organizando una comisión especial para el estudio de trabajos presentados, acordó un nuevo plan que, por el hecho de reducir en adecuadas proporciones la extensión antes dada á determinadas materias, ha hecho menos gravosa la obligación de cursar todas las asignaturas, y que, al propio tiempo, ha redundado en solidez de la enseñanza, puesto que amplió hasta diez años los nueve que anteriormente se tenían que seguir para terminar el período escolar iniciado en la escuela elemental y concluído en la Preparatoria.

El sistema de cursos semestrales que establecía la nueva ley no dejó en los comienzos de suscitar inquietudes, pero no obstante las dificultades que en el terreno de la práctica encuentra siempre toda innovación, los resultados obtenidos pueden considerarse en extremo

satisfactorios. Por otra parte, la experiencia ha ido señalando algunas modificaciones, que si en nada alteran los principios capitales de la ley, la uniformidad de la enseñanza y la jerarquización científica de las asignaturas, sí facilitan los esfuerzos de la juventud que acude á este plantel de educación.

Expidióse oportunamente el reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria en consonancia con el nuevo plan, y, á fin de dar seguras bases á la enseñanza de la misma Escuela, se estableció un examen previo de reconocimiento acerca de Aritmética y rudimentos de Algebra, lo que, unido á los certificados que se deben presentar, es la mejor comprobación de que los alumnos están en aptitud para proseguir sus estudios.

Los exámenes que dentro del nuevo plan se han verificado en el establecimiento, son los mejores justificantes de la reforma, ya que, en la casi totalidad de las clases, arrojan un tanto por ciento de alumnos aprobados más alto que el que aparecía antes de la vigencia de la ley, á pesar de que las pruebas á que ahora están sometidos los sustentantes son también más rigurosas que las que se les exigían anteriormente. Entre esas pruebas se cuentan algunas escritas para ciertas materias, sistema que presenta á los jurados mayores probabilidades de justificación y acierto.

Con arreglo al plan de reorganización de la enseñanza adoptado durante mi precedente período administrativo y al que me referí en mi Informe anterior, se han dictado nuevas leyes para las Escuelas de Jurisprudencia, Medicina, Ingenieros, Bellas Artes, Artes y Oficios para hombres y Conservatorio Nacional de Música

y Declamación, teniendo en cuenta para ello los informes y proyectos que se pidieron á las personas más idóneas. Se ha expedido asimismo el reglamento de la Escuela Nacional de Agricultura, que empezó á regir en Enero de 1899, y se han venido publicando desde 1898 los programas detallados que determinan el carácter y extensión de las asignaturas cursadas en todas las Escuelas Superiores.

Esta organización se ha integrado por medio de disposiciones secundarias, entre las cuales merece especial mención la que ha hecho que se remitan á la Escuela Nacional de Ingenieros los duplicados de las actas de exámenes efectuados en su anexa la Escuela Práctica de Pachuca, á fin de concentrar así en un solo centro todos los documentos relativos á la carrera de ingeniero de minas.

Igualmente se han perfeccionado otros establecimientos de enseñanza, como la Escuela Nacional de Agricultura, en la que se ha instalado un departamento destinado á conservar las linfas profilácticas de las enfermedades que atacan la ganadería nacional; y como la Escuela Nacional de Medicina, en donde se ha instalado un laboratorio de fisiología experimental, provisto de instrumentos recibidos especialmente de Europa. Además, el Museo Anatómico-Patológico, que se fundó para proporcionar á los alumnos de la propia Escuela de Medicina todas las piezas anatómicas debidamente preparadas, con el objeto de que pudieran estudiar las lesiones que en el organismo producen las enfermedades, se ha ampliado últimamente, transformándolo en un importante Instituto Patológico, que comprende

todas las secciones indispensables para el estudio sistemático de las enfermedades, tales como se presentan en el país, habiéndose expedido oportunamente el reglamento que organizó este Instituto.

La Escuela de Bellas Artes ha seguido sus progresos de los que han sido buena muestra las obras presentadas en la Vigésima Tercera Exposición, celebrada en esta Capital, en los primeros meses de 1899. En la Convocatoria expedida con este objeto, se aceptó la cooperación de los artistas españoles que solicitaban el envío de cuadros originales destinados al concurso. El Ejecutivo, al proceder así, ha creído que el estudio de obras de arte procedentes de un país de reconocido prestigio en estas materias, había de ser provechoso para los artistas mexicanos.

Importantes obras materiales se han llevado á buen término en la Escuela de Agricultura para adaptarla plenamente á su objeto y en la de Artes y Oficios de Mujeres para ampliar su local, que se ha extendido con la compra de un terreno anexo, á fin de que pueda recibir á las alumnas que en número superior á mil concurren, y que dan testimonio del progreso de este establecimiento, que en 1891 solo contaba doscientas educandas.

Se han efectuado asimismo obras materiales de consideración en las demás escuelas superiores, con el objeto de dar perfecta estabilidad y belleza á sus construcciones.

La cifra de seis mil ciento sesenta y ocho alumnos inscritos en el pasado año de 1899 en la Escuela Preparatoria y en las profesionales, es una clara demostración

de que los esfuerzos hechos por el Gobierno han encontrado la mejor acogida, ya que esa cifra es superior á las de los años precedentes.

El utilísimo Colegio de la Paz, sobre el que el Ejecutivo ejerce especial patronato, modificó su plan de estudios, adaptándolo por completo, en la parte de enseñanza primaria, al programa de las escuelas oficiales, y caracterizándolo, además, principalmente como una escuela secundaria de conocimientos á propósito para la mujer. El Gobierno, al aprobar dichas modificaciones, ha concedido total validez á los estudios de instrucción primaria que se cursan en ese establecimiento.

El Ejecutivo continúa consagrando un particular empeño á los establecimientos de educación que de él dependen, sin abandonar su constante propósito de perfeccionarlos, acondicionándolos de un modo cada vez más adecuado á las necesidades del país.

El Museo Nacional ha aumentado sus colecciones con objetos comprados por el Gobierno y cedidos por particulares. Entre los adquiridos por el Erario Público es de citarse una valiosa colección de piezas arqueológicas procedentes de Michoacán, que fué exhibida con éxito en la Exposición de Madrid. Merecen también especial mención entre las recientes adquisiciones del Museo una colección de objetos antiguos de Tehuantepec y una serie de ejemplares facsimilares de Códices existentes en Europa, donación respectivamente del Obispo de aquella diócesis y del Duque de Loubat.

Se ha atendido además cumplidamente á la conservación y reparación de los monumentos arqueológicos nacionales, y son dignos de cita los trabajos ejecuta-

dos en el peñón de Tepozteco, antes casi inaccesible á los visitantes.

La Biblioteca Nacional, en la que se han continuado llevando á efecto importantísimos trabajos materiales de ampliación y embellecimiento, sigue enriqueciéndose con las obras y publicaciones de mayor crédito que la Ciencia y las Letras presentan á la investigación del espíritu humano. Además de las adquiridas oficialmente, este centro intelectual acaba de incluir en sus ya extensos catálogos la valiosa colección, formada de nueve mil quinientos volúmenes, que la Señora Pesado, viuda de Mier y Celis, cedió al establecimiento.

Considerándolo de gran interés para las Letras Nacionales se ha creado en esta Ciudad un Instituto Bibliográfico Mexicano, que cuenta ya con sucursales en los Estados y que pronto dará á la publicidad su primer anuario. Persiguiendo un objeto semejante, se han hecho imprimir algunas obras antiguas de indiscutible valor, destinadas á prestar importantes servicios á los hombres de estudio, deseosos de profundizar los conocimientos de la historia patria.

En el cuatrienio administrativo de 1896 á 1900, la República ha sido oficialmente invitada para asistir á varias asambleas literarias y científicas que se han celebrado en el extranjero. El Gobierno Federal ha nombrado representantes á estas conferencias, encaminadas á propalar las ideas y procedimientos que mayor carácter de solidez alcanzan en estas agrupaciones y que más grande influencia pueden tener en el progreso humano. El Segundo Congreso Pan-Americano celebró en esta Capital sus sesiones el mes de Noviembre de

1896, habiendo asistido á él más de cuatrocientos facultativos de Centro y Sud América, Antillas Españolas, Estados Unidos y Canadá. México estuvo también representado por personas de reconocida competencia en este orden de conocimientos.

En todos estos casos, los representantes han rendido sus informes facultativos, destinados á prestar trascendentales servicios en el ramo especial que los inspira. Así, el producido por el delegado oficial al Congreso reunido en Berlín para la profilaxis de la tuberculosis que contiene las conclusiones adoptadas por aquella Asamblea, relativas á medidas que deben adoptarse en establecimientos de Instrucción Pública, fué publicado por el Gobierno y recomendado especialmente á los Gobernadores de los Estados.



Fomento.

En todos los ramos que dependen de esta Secretaría se ha hecho perceptible el progreso del país, traducido por un notable desarrollo de las fuentes de prosperidad nacional.

Entre todas esas fuentes, la minería sigue conservando el primer puesto en la generación de la riqueza pública.

Realizadas durante anteriores períodos administrativos importantes mejoras en la legislación minera, con el objeto de libertar á esta industria de viejas, antieco-

nómicas gabelas y dejar definitivamente consolidada la propiedad del subsuelo, han comenzado á registrarse sus benéficos resultados. Así, al empezar á regir la nueva ley minera, de 4 de Junio de 1892, existían solamente 2,382 propiedades mineras, mientras que el número de títulos expedidos conforme á las disposiciones de dicha ley (que he examinado en mi anterior Informe) era, al finalizar el período de 1892 á 1896, de 4,557, correspondientes á una superficie de 33,211 hectáreas. Del 1º de Diciembre de 1896 hasta el 20 de Octubre del presente año, se han expedido 7,403 títulos, que abarcan una superficie de 88,719 hectáreas. Por consiguiente, el número de propiedades mineras adquiridas en virtud de la ley que rige se eleva á 11,960 y la extensión ocupada por éstas mide 121,930 hectáreas, á cuyas cifras hay que agregar 344 minas con superficie de 6,450 hectáreas que no pagan el impuesto, por estar amparadas por la ley de 6 de Junio de 1887, formando un total de 12,304 propiedades mineras que cubren una superficie de 128,380 hectáreas. Además de estas propiedades, existen concedidas seis zonas de considerable extensión, dos en la Baja California, dos en Chihuahua, una en Sonora y una en Michoacán, por contratos celebrados con la Secretaría de Fomento y aprobados por el Congreso de la Unión, para que dentro de esas zonas exploten los concesionarios las minas que descubran.

A pesar de las declaraciones de pérdida de propiedad minera por falta de pago del impuesto que establece la ley antes citada, al finalizar el año fiscal de 1899-1900 existían 10,376 propiedades, con una extensión de